



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 03 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**RAD 2015 - 00142- 00**  
**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, tres (03) febrero de dos mil veintiuno (2021).

En memorial que antecede recibido vía correo electrónico el apoderado judicial de la demandante solicita se requiera al PAGADOR de la EMPRESA SGS S.A.S., por cuanto no se ha dado respuesta respecto a la medida cautelar decretada.

Mediante auto del 26/10/2020 se puso en conocimiento la respuesta emitida por la Empresa, en la cual informaba que tomaba nota a partir de la nómina del mes de octubre de 2020, así mismo se han autorizado y comunicado los títulos judiciales a favor de la señora NATALIA PICO CELIS; motivo por el cual no es procedente acceder a la petición elevada; toda vez que se dio aplicación por parte de la entidad a la medida cautelar decretada.

NOTIFIQUESE<sup>1</sup> Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

Consejo Superior de la Judicatura

A.S.N.

República de Colombia

---

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 04 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 017 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria